GOBERNACION DEL MAGDALENA
SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD
DESARROLLO DE SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 47- 8887

Por la cual se registra un título

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto 1875 de Agosto 3 de 1994 y Resoluciones No. 02085 de febrero 7 de 1989 y 0440 de febrero 8 de 1993

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) **NEIFY RAFAELA OÑATE GARCIA,** identificado (a) con CC N° 57.295.259 Expedida en Santa Marta - Magdalena, solicito ante esta Secretaria la **AUTORIZACIÓN** para ejercer, según **Certificado de Aptitud Ocupacional Técnica AUXILIAR DE ENFERMERIA,** otorgado por **LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL CARIBE "CEDELCA"**, según Acta de Grado No. 005-117 de fecha 22 de Febrero de 2002.

Que estudiada la Documentación presentada por el (la) solicitante esta cumple con los Requisitos establecidos en las Normas Legales vigentes;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a **NEIFY RAFAELA OÑATE GARCIA,** identificado (a) con CC N° 57.295.259 Expedida en Santa Marta - Magdalena, para ejercer como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** en el Territorio Nacional e inscribirlo (a) para laborar en el Departamento.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en Zona Geográfica diferente a donde se Autorizo el Titulo o Certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Santa Marta, D.T.C.H. en fecha 23 JUL. 2009

CESAR ROVIRA AVENDAÑO
Secretario de Salud Del Magdalena

Revisado por:
MARIA LUISA PEREZ NUÑEZ
Profesional Especializado

Proyectado por: Angélica Restrepo Garcerantth.

Powered by CamScanner